

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### AÑOVER DE TAJO

Por resolución de Alcaldía 4 de 2014, de fecha 7 de enero de 2014, se ha resuelto lo siguiente:  
Primero. Aprobar la lista definitiva admitidos y excluidos, una vez tenidas en cuenta todas las alegaciones presentadas, quedando la siguiente relación de aspirantes:

#### LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

ÁLVARO LEÓN, Alberto (05692039E)  
APARICIO PATIÑO, Francisco Javier (03919848G)  
ATIENZAR GARRIDO, Javier (47085864B)  
CABALLERO PAÍS, Miguel Ángel (12378017S)  
CAÑADAS MANJÓN, Jesús (11866129S)  
CARDERO ESPLIEGO, Beatriz (03132292Z)  
CRESPO MATEOS APARICIO, Ana Rosa (71224814R)  
DE SAN TEODORO IGLESIAS, Ramón (51117644Y)  
DOBLADO DE LA FUENTE, Iván (03890580S)  
FERNÁNDEZ MERINO, Raúl (70351394Y)  
GALÁN VILLASANTE, Diego (03928752F)  
GARCÍA MINGUILLÁN CARDOS, Patricio (05935546M)  
GARCÍA ZAILACHE, David (49102370S)  
GARRIDO JUAN, Juan (47398751Y)  
GÓMEZ ARAGÓN, Francisco Javier (04202736S)  
GÓMEZ CARRASCO, Hugo (03905964N)  
GÓMEZ LÓPEZ, Juan José (77575905)  
GONZÁLEZ GARRIDO, Joaquín (47089358D)  
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Pedro (470088460P)  
HERRÁIZ CANTOS, Samuel (47056118G)  
HERRERA CABEZAS-TOMÉ, Rafael (03910255W)  
HUERTA PRADA, Talla (50479470J)  
JUÁREZ ARRIAGA, Sergio (04215246J)  
LEAL MARCHÁN, Alberto (06279186W)  
LOARTE GARCÍA, Miguel (04211145Y)  
MARTÍN GARCÍA, Jose Antonio (46862109T)  
MOLINA DÍEZ-CANSECO, Mario (15501134P)  
MUÑOZ MANZANERO, Antonio (06266999M)  
NAVARRO DOMÍNGUEZ, Sergio (47095298S)  
NICOLÁS NICOLÁS, Álvaro (47486125A)  
OLIVARES SAIZ, Jose María (04609713F)  
PARRA INIESTA, Jose Esteban (47083732H)  
RAMÍREZ RUIZ, Ramón (03859770W)  
RODRÍGUEZ CEREZO, Enrique (06276108Y)  
SÁEZ CASTILLO, Iván (74523226Y)  
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Estela (47306025Q)  
SÁNCHEZ PALACIOS, Iván (47095559T)  
SÁNCHEZ REDONDO QUIJADA, Jaime (03886451A)  
SERRANO MEDINA, Raúl (52980536J)  
SOBRINO GONZÁLEZ, Jose Carlos (05696414G)  
TIRADO ROMÁN, Juan José (03895390H)  
VÁZQUEZ MARTÍNEZ, Roberto (04204218W)  
VICENTE GÓMEZ, Javier (05693289F)

**LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS**

CAMPAYO GONZÁLEZ, Juan Bautista (74516736W): No presenta justificante de pago de las tasas de derecho a examen.

GONZÁLEZ MORILLO, Juan Francisco (08881874X): No presenta justificante de pago de las tasas de derecho a examen.

MARUGAN ASTILLEROS, Francisco José (05660006M).

RODRIGO MONJE, David (853133670-4 No presenta justificante de pago de las tasas de derecho a examen.

ROYO CEBRIÁN, Jesús (47096734W): No presenta justificante de pago de las tasas de derecho a examen.

VILLAR MANZANO, LORENZO (09020114C). No presenta justificante de pago de tasas de derechos de examen por el importe establecido en las bases.

Segundo. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

Presidente: David Díaz Yubero - Categoría: Policía.

Suplente Presidente: Luis Miguel Campo Bonales - Categoría: Policía.

Secretaria: Yolanda Berganza del Cerro (Secretaria de la Corporación Municipal de Añover de Tajo).

Suplente Secretaria: María del Mar Garcia de Cid Summers (Secretaria de la Villaseca de la Sagra).

Vocal primero: David Sánchez Garrido - Categoría: Policía.

Suplente vocal primero: Francisco Jesús Muñoz Martínez. (Funcionario del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra).

Vocal segundo: Aniceto Ugena Calderón - Categoría: Oficial.

Suplente vocal segundo: Javier Trigo García - Categoría: Oficial.

Vocal JCCM: Pedro Pablo Martínez Toledano - Jefe de Servicio de Protección Ciudadana.

Suplente vocal JCCM: Pedro Serrano Mora - 07560619-J

Quinto. La realización del primer ejercicio comenzará el día 24 de enero a las 9:45 horas en las pistas polideportivas de Yuncos, sita en la calle Bélgica, número 6, de dicha localidad.

Los aspirantes deberán de llevar su documentación acreditativa personal así como el certificado médico actualizado, expedido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas, sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en el Anexo 1 de las Bases para una plaza de Policía Local en Añover de Tajo, aprobada por resolución de Alcaldía 419 de 2013, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo el 30 de octubre de 2013.

El Certificado médico no excluye de la obligación de los aspirantes a someterse el preceptivo reconocimiento médico a que se refiere el apartado 3 del punto 6 de las bases (3. Reconocimiento Médico, tendente a comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el I cuadro de exclusiones médicas de la convocatoria).

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto 110 de 2006, de 17 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías de Castilla La Mancha.

Esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sustituye a la notificación de todos y cada uno de los interesados, conforme lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante Alcalde de este Ayuntamiento de Añover de Tajo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la Publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Añover de Tajo 7 de enero de 2013.-Alcalde, Alberto Rodríguez Parra.